

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría-Caldas, Siete (7) de junio del dos mil veintidós (2022). Pasa a despacho de la señora Juez, informándole que la parte demandante solicita se libre nuevo oficio con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá. Sírvasse proveer.

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría-Caldas, Siete (7) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2020-418
Auto: 909

Solicita la apoderada de la parte ejecutante se libre nuevo el Oficio que comunique la medida cautelar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, con el fin de proceder a realizar el pago y lograr la efectividad de la medida, el Despacho no encuentra objeción a lo solicitado y en consecuencia se ordena oficiar a Instrumentos públicos de Bogotá comunicándoles la medida decretada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ**

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f78bfad12238f8361f01160bcba0cf1b789048501f720c128dd662fd87f675d1**

Documento generado en 07/06/2022 04:32:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>